

Miércoles, 31 de marzo de 2004

ANEXO V

CAPÍTULO I

LISTA DE EMPRESAS DE PIENSOS AUTORIZADAS

1	2	3	4	5
Nº de autorización	Actividad	Nombre o denominación comercial ⁽¹⁾	Dirección ⁽²⁾	Observaciones

⁽¹⁾ Nombre o denominación comercial de las empresas de piensos.

⁽²⁾ Dirección de las empresas de piensos.

CAPÍTULO II

El número de autorización deberá tener la estructura siguiente:

1. el carácter «α», si la empresa es autorizada;
2. el código ISO del Estado miembro o del tercer país en que está establecida la empresa;
3. el número de referencia nacional, hasta un máximo de ocho caracteres alfanuméricos.

P5_TA(2004)0235

Materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos *I**

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos (COM(2003) 689 – C5-0549/2003 – 2003/0272(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2003) 689) ⁽¹⁾,
 - Vistos el apartado 2 del artículo 251 y el artículo 95 del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C5-0549/2003),
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor y la opinión de la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía (A5-0147/2004),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;
 2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente esta propuesta o sustituirla por otro texto;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ Pendiente de publicación en el DO.